

CORREDOR	COMISIÓN
RKC CORREDORES DE SEGUROS	20%

CONTRATANTE	RUT
CICLOCLUB SANTIAGO	65.039.640-5

VIGENCIA DE LA PÓLIZA
ANUAL DESDE 29-09-2022 HASTA 29-09-2023

DATOS DE CONTACTO EN CHUBB

NOMBRE
LORETO BENAVENTE

E-MAIL	TELÉFONO
LORETO.BENAVENTE@CHUBB.COM	+ 569 47550258

MATERIA ASEGURADA

SE OTORGA COBERTURA A UNA CANTIDAD APROXIMADA DE **114 SOCIOS** ACTIVOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA ENTIDAD CONTRATANTE. LOS VALORES INDICADOS SE BASAN EN LA CANTIDAD INFORMADA A LA COMPAÑÍA. NOMINA EN ANEXO NRO.1.

ACTIVIDAD DE LOS ASEGURADOS: CICLISMO AMATEUR.

ÁMBITO DE LA COBERTURA

FINES DE SEMANA MIENTRAS REALICEN LA ACTIVIDAD DE CICLISMO.

RENUEVA PÓLIZA: 7652644

MONTO ASEGURADO POR PERSONA UF

PLAN	COBERTURA	CAPITAL POR PERSONA
PLAN A	MUERTE ACCIDENTAL	1.000
PLAN B	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	2.000
PLAN C	DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL	2.000
PLAN D	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	70

PRIMA POR EL PERIODO UF

COBERTURA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
MUERTE ACCIDENTAL	0,191	21,81	-
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	0,046	10,53	2,00
DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL	0,046	10,53	2,00
REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	4,052	32,34	6,14
TOTAL PRIMA	75,20	10,15	85,35

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

SE ESTABLECE UN LÍMITE MÁXIMO GENERAL DE INDEMNIZACIÓN DE **UF 20.000** POR EVENTO Y **UF 40.000** POR VIGENCIA DE PÓLIZA.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

COBERTURAS

SE CUBRE DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES SEGÚN **POL 3 2013 0570** DE LA C.M.F

PLAN A: MUERTE ACCIDENTAL

PLAN B: INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

PLAN C: DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL

PLAN D: REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

PLAN A.- MUERTE ACCIDENTAL.

EN VIRTUD DE ESTA COBERTURA, LA COMPAÑÍA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS EL MONTO ASEGURADO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE RECIBIDAS Y APROBADAS LAS PRUEBAS EN CUANTO A QUE EL FALLECIMIENTO INMEDIATO DEL ASEGURADO SE PRODUJO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA COBERTURA, COMO CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE UN ACCIDENTE.

SE ENTENDERÁ COMO FALLECIMIENTO INMEDIATO AQUEL QUE OCURRA, A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS SIGUIENTES DE OCURRIDO EL ACCIDENTE.

SI EL ASEGURADO FALLECIERA COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA SUMA A PAGAR BAJO ESTA COBERTURA, EL IMPORTE TOTAL QUE HUBIERE YA PAGADO AL ASEGURADO POR EL MISMO ACCIDENTE BAJO LAS COBERTURAS DEFINIDAS EN LAS ALTERNATIVAS B, C, Y D, EN CASO DE HABER SIDO CONTRATADAS.

PLAN B.- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE.

EN VIRTUD DE ESTA COBERTURA Y CUANDO COMO RESULTADO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE, EL ASEGURADO SE ENCONTRARE DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACCIDENTE, EN ESTADO DE INCAPACIDAD PERMANENTE, LA COMPAÑÍA PAGARÁ MEDIANTE UN PAGO ÚNICO Y TOTAL, LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DEL MONTO ASEGURADO, MENOS CUALQUIER OTRO MONTO PAGADO AL ASEGURADO POR EL MISMO ACCIDENTE BAJO LA COBERTURA DEFINIDA EN EL PLAN C:

- EL 30% PARA INCAPACIDAD : MENOSCABO GLOBAL DE LA PERSONA 35% - 49%
- EL 50% PARA INCAPACIDAD : MENOSCABO GLOBAL DE LA PERSONA 50% - 66%
- EL 100% PARA INCAPACIDAD : MENOSCABO GLOBAL DE LA PERSONA 67% O MÁS

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD PERMANENTE, LA PÉRDIDA IRREVERSIBLE Y DEFINITIVA, A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE, DE AL MENOS EL 35% DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO, EVALUADO CONFORME A LAS "NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE INVALIDEZ DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES", REGULADO POR EL D.L. N° 3.500, DE 1980.

PLAN C.- DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL.

EN VIRTUD DE ESTA COBERTURA Y CUANDO LA LESIÓN NO OCASIONE LA PÉRDIDA DE LA VIDA DEL ASEGURADO PRODUCTO DE UN ACCIDENTE, SINO QUE PRODUZCA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIEMPRE QUE LAS CONSECUENCIAS DE LAS LESIONES SE MANIFIESTEN ANTES DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS DESDE SU OCURRENCIA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DEL MONTO ASEGURADO:

PARA LA COBERTURA DE DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL, NO OBSTANTE LO INDICADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL PLAN B, SEÑALADA EN PÁRRAFOS ANTERIORES, LA PRESENTE PÓLIZA PAGARA LAS INDEMNIZACIONES SIGUIENTES AL ASEGURADO, EXPRESADAS COMO PORCENTAJE DE LA SUMA CONVENIDA POR LAS PARTES, QUE CONSTA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

- 100% EN EL CASO DE LA PÉRDIDA TOTAL DE LOS DOS OJOS, O DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES (BRAZOS), O DE LAS DOS MANOS O DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES (PIERNAS), O DE LOS DOS PIES, O DE UN MIEMBRO INFERIOR (PIERNAS) Y DE UNA MANO.
 - 65% POR LA PÉRDIDA DE UNO DE LOS MIEMBROS SUPERIORES (BRAZOS) O DE UNO DE LOS MIEMBROS INFERIORES (PIERNAS), DE UNA MANO.
 - 50% POR LA PÉRDIDA DE UN PIE.
 - 15% POR LA SORDERA COMPLETA DE UN OÍDO.
 - 50% POR LA SORDERA COMPLETA DE UN OÍDO EN CASO QUE EL ASEGURADO YA HUBIESE TENIDO SORDERA COMPLETA DEL OTRO ANTES DE CONTRATAR ESTE SEGURO, O POR LA SORDERA COMPLETA DE AMBOS OÍDOS.
 - 35% POR LA CEGUERA TOTAL DE UN OJO.
 - 50% POR LA CEGUERA TOTAL DE UN OJO EN CASO QUE EL ASEGURADO YA HUBIESE TENIDO CEGUERA TOTAL DEL OTRO ANTES DE CONTRATAR ESTE SEGURO.
 - 35% POR LA PÉRDIDA DE UN PULGAR.
 - 25% POR LA PÉRDIDA DEL ÍNDICE DERECHO O IZQUIERDO.
 - 15% POR LA PÉRDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LA MANO.
 - 5% POR LA PÉRDIDA TOTAL DE UN DEDO DEL PIE.
- LA PERDIDA DE CADA FALANGE SE CALCULARA EN FORMA PROPORCIONAL, EN RELACIÓN A LA PÉRDIDA DEL DEDO COMPLETO CORRESPONDIENTE.
 - LAS INDEMNIZACIONES TAMBIÉN PROCEDERÁN EN CASO DE PÉRDIDA FUNCIONAL ABSOLUTA DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS ANTERIORMENTE INDICADOS.

LA PÉRDIDA TOTAL DE CADA FALANGE, SE CALCULARÁ EN FORMA PROPORCIONAL A LA PÉRDIDA TOTAL DEL DEDO COMPLETO CORRESPONDIENTE. LA INDEMNIZACIÓN POR LA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE VARIOS DEDOS, SE DETERMINARÁ SUMANDO EL PORCENTAJE ASIGNADO A CADA UNO DE LOS DEDOS Y FALANGES PERDIDOS. LA PÉRDIDA FUNCIONAL TOTAL DE CUALQUIER MIEMBRO, SE CONSIDERARÁ COMO PÉRDIDA EFECTIVA DEL MISMO.

EN EL CASO DE OCURRIR MÁS DE UN SINIESTRO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS PORCENTAJES A INDEMNIZAR SE CALCULARÁN EN BASE AL MONTO ASEGURADO Y NO AL SALDO DE ÉSTE, DESPUÉS DE HABER EFECTUADO OTROS PAGOS. SIN EMBARGO, EL TOTAL DE INDEMNIZACIONES PROVENIENTES DE DESMEMBRAMIENTOS POR UNO O MÁS ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE EL PERÍODO DE COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, NO PODRÁ, EN NINGÚN CASO, EXCEDER DEL 100% DEL MONTO ASEGURADO PARA ESTA ALTERNATIVA.

PARA LOS EFECTOS DE LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA EMPLEADA EN ESTE PLAN, SE ESTABLECE EL SIGNIFICADO DE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PÉRDIDA TOTAL: SE ENTIENDE POR "PÉRDIDA TOTAL" REFERIDA A UN MIEMBRO U ÓRGANO, SU ELIMINACIÓN DEL ORGANISMO AL CUAL PERTENECE, EN FORMA DEFINITIVA Y EN SU TOTAL INTEGRACIÓN ANATÓMICA Y FUNCIONAL.

PÉRDIDA PARCIAL: SE ENTIENDE POR "PÉRDIDA PARCIAL" LA ELIMINACIÓN DE PARTE DE UN ÓRGANO O MIEMBRO AL CUAL PERTENECE EN FORMA DEFINITIVA.

PÉRDIDA FUNCIONAL TOTAL: SE ENTIENDE POR "PÉRDIDA FUNCIONAL TOTAL" LA AUSENCIA DEFINITIVA Y TOTAL DE TODA CAPACIDAD DE FUNCIÓN O FISIOLOGÍA DEL O LOS ÓRGANOS AFECTADOS, PUDIENDO O NO ESTAR IMPLICADO EL ASPECTO ANATÓMICO DEL MIEMBRO COMPROMETIDO.

MIEMBRO: SE ENTIENDE POR "MIEMBRO", CUALQUIER EXTREMIDAD ARTICULADA CON EL TRONCO, DESTINADA A EJECUTAR LOS GRANDES MOVIMIENTOS DE LA LOCOMOCIÓN Y PRESIÓN, TALES COMO BRAZOS Y PIERNAS

PLAN D.- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (*)

EN VIRTUD DE ESTA COBERTURA, LA COMPAÑÍA REEMBOLSARÁ AL ASEGURADO, HASTA EL MONTO ANUAL INDICADO EN EL CUADRO "MONTO ASEGURADO POR PERSONA" LOS GASTOS DE ASISTENCIA MÉDICA, FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA EN QUE ÉSTE INCURRA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, INCLUYENDO LOS GASTOS INCURRIDOS EN TRATAMIENTOS DESTINADOS A RESTITUIR AL ASEGURADO ACCIDENTADO EL GRADO DE CAPACIDAD FUNCIONAL E INDEPENDENCIA QUE TENÍA PREVIO AL ACCIDENTE; SIEMPRE QUE TALES GASTOS SEAN PRODUCTO DE ATENCIONES PRESTADAS DENTRO DEL PLAZO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE Y A CONSECUENCIA DE LAS LESIONES SUFRIDAS EN ÉL.

SERÁ CONDICIÓN NECESARIA PARA PROCEDER AL REMBOLSO, LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, DE LAS BOLETAS O FACTURAS ORIGINALES, COMPROBATORIAS DE LOS GASTOS EFECTUADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL DIAGNÓSTICO DE UN MÉDICO CALIFICADO QUE DETERMINE EL GRADO Y MAGNITUD DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR EL ASEGURADO.

(*) SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS SIEMPRE VA EN EXCESO DE ISAPRE, FONASA, O CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE SALUD QUE TENGA EL ASEGURADO. DE NO CONTAR CON ISAPRE, FONASA, O CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE SALUD SOLO SE REEMBOLSARA COMO MÁXIMO EL 50% DEL GASTO MEDICO INCURRIDO HASTA EL TOPE ESTABLECIDO DE LA COBERTURA.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA DE ESTE SEGURO NO OPERARÁ CUANDO EL ACCIDENTE SE PRODUZCA POR EFECTO DIRECTO, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, DE LAS SITUACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 3° DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA **POL 3 2013 0570**

SIN PERJUICIO DE LOS DETALLES QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES GENERALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTARÁN CUBIERTOS POR LA PÓLIZA LOS ACCIDENTES QUE SON CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. MOVIMIENTOS SÍSMICO SIN LÍMITE, INCLUYENDO TSUNAMI
2. SE CUBRE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE TERRORISMO, MOTINES Y TUMULTOS. SE MANTIENE EXCLUIDA LA INTERVENCIÓN O PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL ASEGURADO EN TALES EVENTOS.
3. CONGELAMIENTO E INSOLACIÓN
4. AVALANCHA DE NIEVE Y RODADOS
5. EL EJERCICIO DE DEPORTES PELIGROSOS TALES COMO JOCKEY, RUGBY, PAPERCHASE, STEEPLECHASE, ANDINISMO, ESQUÍ, SNOWBOARD, MOTOCICLISMO, ETC.; EQUITACIÓN Y RODEO PRACTICADOS COMO DEPORTE; SIEMPRE QUE NO SEAN EJERCIDOS DE MANERA PROFESIONAL O REMUNERADA.
6. ASALTO Y HOMICIDIO
7. ALTA TENSIÓN
8. TRABAJOS EN ALTURA
9. TRABAJOS EN ZONAS SUBTERRÁNEAS
10. QUE EL ASEGURADO SEA VÍCTIMA DE UN DELITO O CUASIDELITO
11. MAL DE ALTURA

12. SE OTORGA COBERTURA AL ASEGURADO ESTANDO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ YA SEA TOTAL O PARCIAL O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS, EN ESTADO DE SONAMBULISMO, INSOLACIÓN O CONGELACIÓN, SALVO QUE DICHAS CONDICIONES SEAN LA CAUSA DE UN ACCIDENTE QUE DE ORIGEN A UN SINIESTRO CUBIERTO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.
13. LA COBERTURA INCLUYE FAENAS SUBTERRÁNEAS, MANEJO DE EXPLOSIVO PARA PERSONAL CALIFICADO. LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO Y MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS, EN EL ENTENDIDO QUE EL ASEGURADO CUENTA CON LA CAPACITACIÓN Y LOS PERMISOS PERTINENTES PARA ESTA ACTIVIDAD. "SE INCLUYE CUALQUIER DAÑO PRODUCIDO POR EL MANEJO DE EXPLOSIVOS DE CUALQUIER CLASE, PARA LO CUAL SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIÓN DE LA COMANDANCIA DE GUARNICIÓN CORRESPONDIENTE".
14. REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA; LA PRESENTE PÓLIZA TENDRÁ UNA REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA POR UNA VEZ, HASTA LOS LIMITES INDICADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA UNO DE LOS ASEGURADOS.
15. VUELOS NO REGULARES

RECLAMACIONES

1. CUALQUIER RECLAMACIÓN DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN LOS FORMULARIOS QUE ÉSTA PROPORCIONE, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA UN ACCIDENTE QUE ORIGINE UNA INDEMNIZACIÓN CUBIERTA POR ESTE SEGURO.
2. RIGE LA CLÁUSULA DE "RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR NO PAGO DE PRIMA", INSCRITA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS MEDIANTE RESOLUCIÓN 025, DEL 13.02.90.
3. RIGE CLÁUSULA DE INFORMACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS.

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

- LOS DEPENDIENTES DEL CONTRATANTE DEBEN ENCONTRARSE CON CONTRATO VIGENTE O TENER ALGÚN DOCUMENTO QUE RESPALDE EL VÍNCULO QUE TIENE CON LA EMPRESA CONTRATANTE.
- **EL LÍMITE MÁXIMO DE EDAD DE INGRESO A LA COBERTURA NO PODRÁ EXCEDER DE LOS SETENTA Y CINCO (75) AÑOS DE EDAD Y LA EDAD DE PERMANENCIA NO PODRÁ EXCEDER LOS OCHENTA (80) AÑOS DE EDAD.**

CLAUSULA OFAC

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN

REQUISITOS ADICIONALES, NOTAS GENERALES Y FORMA DE PAGO

1. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBERÁ DEMOSTRAR RELACIÓN LABORAL ENTRE LA PERSONA AFECTADA Y LA EMPRESA CONTRATANTE.
2. CUANDO EXISTA CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL, EN CASO QUE SEA DISTINTA LA PERSONA DEL CONTRATANTE O TOMADOR DEL SEGURO Y DEL ASEGURADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE REQUERIR DE LOS ASEGURADOS EL CONSENTIMIENTO ESCRITO, CON INDICACIÓN DEL MONTO ASEGURADO Y BENEFICIARIO. DICHA INFORMACIÓN SERÁ MANTENIDA POR EL CONTRATANTE Y PODRÁ SER REQUERIDA POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE.
3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE; EL CONTRATANTE ASUME LAS RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DE SU ACTUACIÓN COMO CONTRATANTE DEL PRESENTE SEGURO COLECTIVO.

4. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA DE PARTE DE UN ASEGURADO NO DARÁ DERECHO, EN NINGÚN CASO, AL PAGO DE ALGÚN SINIESTRO CUBIERTO POR ESTE CONTRATO.

ANEXO 1.

Nº	NOMBRE	APELLIDO	RUT
1	PABLO	ABELLI	6379956-4
2	FERNANDO	ACUÑA BRUCHER	9.472.883-5
3	DARIO	AGUILAR	16541597-3
4	JUAN PABLO	ALCALDE	6.068.241-0
5	SANDRO	ARAYA MOLINA	6934427-5
6	PELAYO	ASTABURUAGA	7037937-6
7	CESAR	AVILES	6032108-6
8	ENRIQUE	BECERRA	9888784-9
9	JOSÉ MIGUEL	BECERRA	13261812-7
10	MARCELO	BERNEDO	7677357-2
11	SOLEDAD	BIEHL	11632144-0
12	MARIELA	BISSONE	10243458-7
13	LORENA	BORJA	7712792-5
14	CRISTIAN	BRAJOVIC	6947086-6
15	CLAUDIA	BRIEN	10551384-4
16	ALFONSO	BULNES	7015615-6
17	SERGIO	BUNSTER	9.903.146-8
18	JOSE TOMAS	BUNSTER	9.907.036-6
19	JAIME	BUNZLI	4962983-4
20	GABRIEL	BUSTOS	8715036-4
21	JUAN EDUARDO	CALDERON ROBLEDO	15670103-3
22	MAGDALENA	CARRASCO	9351169-3
23	BRAULIO	CARRERA DEL CANTO	10955259-3
24	CARLOS	CATALÁN	10.978.615-2
25	ROBERTO	CISTERNAS	7660732-K
26	FELIPE	COEYMANS MORENO	10332002-K
27	CANIO	CORBO	7.015.879-5
28	GUSTAVO	CORTES	6363429-8
29	GUILLERMO	COURT	6977034-7
30	MANLIO	COVIELLO	49010475-5
31	CAROLA	COX	8457439-2
32	IVONNE	DELPORTE	10034132-8
33	MARITZA	ECHAVARRIA	11,239,035-9
34	ALEJANDRA	ECHEVERRIA	14165860-3
35	MANUEL JOSE	EGUIGUREN	13441759-5
36	JUAN PABLO	FELIÚ	9.048.732-9
37	JOAO	FRANCA	21931166-4
38	VANESSA	FUENTES	12.212.354-5

39	LUIS MARTIN	GALAIN	49023015-7
40	GONZALO	GARCIA QUERA	8.607.451-6
41	MATTHEW	GEORGE	<u>49,032,819-K</u>
42	GUILLERMO	GOMEZ	7546124-0
43	OSCAR	GOMEZ	7154613-6
44	ALFONSO	GÓMEZ	15382933-0
45	FRANCISCO	GONZALEZ	6878212-0
46	ORIANA	GONZALEZ	25293314-K
47	DANIEL	GONZALEZ	7.366.314-8
48	SERGIO	GOÑI	7032041-K
49	CLAUDIO	GUAJARDO	12239638-K
50	PABLO	GUERRERO	7840203-2
51	ANDRES	GUTIERREZ	7747429-3
52	MANUEL NICOLAS	HADJICONSTANTIS MORALES	13.467.097-5
53	MATIAS	HENRIQUEZ	12.114.093-4
54	FELIPE IGNACIO	HERNÁNDEZ HIDALGO	15959545-5
55	NOLLY	HERRERA	11741692-5
56	ANDRES	HERRERA	24.447.713-5
57	ALEJANDRO	IHNEN	7773422-8
58	ALFREDO	IRARRAZAVAL	6.379.765-0
59	ALEX	JANSSEN	8.349.190-6
60	EDUARDO	KATZ	10983218-9
61	FRANCISCA	LEIGHTON	11648183-9
62	ALEJANDRO	LEON	6926363-1
63	JUAN PABLO	LERIA	10522681-0
64	MARCIAL	LETELIER	8834375-1
65	FERNANDO	LLANOS	7,629,957-9
66	RICARDO	LOPEZ	8459653-1
67	ALVARO	LÓPEZ	16126127-0
68	TOMAS	MAGALLON	7211090-0
69	PAOLO	MAINO	8713352-4
70	MARCELA	MATURANA	10548107-1
71	ANTONIO	MEJIAS	23.142.329-K
72	CESAR	MORA	13812068-6
73	IVANA	MORELLO	7109273-6
74	PABLO MORENO	MORENO	11836707-3
75	FERNANDA	MORRIS	12928471-4
76	FERNANDO	MUSALEM SLEMAN	9976077-K
77	FRANCISCO	NOGUERA	7022118-7
78	PATRICIO	NOVOA	7.567.783-9
79	CARLOS	OBAID	7250144-6
80	SEBASTIAN	PERO	7010598-5
81	EVA	PESANTE	21466642-0
82	KARIN	RETTIG	7194204-K
83	GABRIEL	REYES	5882334-1
84	JORGE	RIOS	13,527,089-K
85	JUAN CARLOS	ROCHA	16,249,447-3

86	PIA	SANHUEZA	6.062.752-5
87	HELTON	SANTOS	25.753.201-1
88	PABLO	SOFFIATO	23267753-8
89	MAX	SPIESS	10680661-6
90	RICHARD	SUTHERLAND	6902317-7
91	BEGOÑA	SYLLEROS	8513840-5
92	FRANCISCO	TOCORNAL	8352676-9
93	PEDRO PABLO	TORRES RIBAS	11391042-9
94	FEDERICO	TORRES RIVAS	15.719.895-5
95	PEDRO IGNACIO	TRONCOSO	6060650-1
96	DINO	TRONI	10.238.723-6
97	PABLO	VALENZUELA	5788362-6
98	MOISES	VELIZ MARIÑEZ	25.293.332-8
99	GUILLERMO	VILLABLANCA	7735681-9
100	RICHARD	VILLALOBOS	25.476.961-4
101	OSCAR	VILLEGAS	10.778.172-2
102	PATRICIO CRISTIAN	VIRONNEAU MELHUSH	9.481.298-4
103	NICOLAS	VIRONNEAU TISNE	19243557-9
104	MARCELO	VON CHRISMAR	9975406-0
105	JUAN CARLOS	VON UNGER	7.053.621-8
106	MARIA CRISTINA	YARUR TERRE	7334810-2
107	KAREN	ZARATE	15.338.118-6
108	ELY	ZEGERS	7106907-9
109	CLAUDIO	ZURITA	10.308.990-5
110	JOSE MIGUEL	GANÁ	6.379.105-9
111	SOLANGE	GIRAUDO	9427192-4
112	JUAN	NAHUEL PAN	15370394-9
113	MAURICIO SAEZ	SAEZ	10241079-3
114	CARLOS	VALENZUELA	16572201-9

Conoce también nuestros productos

CHUBB



Líneas Financieras

Protege a la empresa de errores y omisiones en los que pueden incurrir al prestar servicios profesionales a tercero. Cubre los gastos legales y las indemnizaciones a terceros en las que podría incurrir la empresa o bien, cubrir el patrimonio del asegurado.

Propiedad

Cubre una variedad de riesgos, tales como incendios, sismos, averías de maquinaria, inundaciones y robos, entre otros. También provee amparo ante los daños materiales que pueden percibir tus activos físicos. Los perjuicios económicos reciben cobertura. Además existe la opción de ampliar la cobertura a daños y perjuicios económicos por terrorismo.

Responsabilidad Civil

Este seguro ampara de forma amplia la Responsabilidad Civil por daños personales, materiales, ambientales y sus perjuicios consecutivos causados por nuestros asegurados a terceros, en el desarrollo de la actividad asegurada.

Transporte

Cubre importaciones, exportaciones, cabotaje y/o triangulaciones de cargas vía transporte aéreo, marítimo o terrestre.

PyME

Seguros de Propiedad y Responsabilidad Civil con coberturas definidas a la medida de los requerimientos de cada cliente. Atención preferencial y personalizada.

Acerca de Chubb

Chubb es la compañía de seguros de propiedad y responsabilidad civil más grande del mundo que cotiza en bolsa. Con operaciones en 54 países, Chubb asegura propiedad y responsabilidad civil comercial y personal, seguros de accidentes personales y salud complementario, reaseguros y seguros de vida a un diverso grupo de clientes. Como una compañía de suscripción, asesoramos, asumimos y gestionamos los riesgos con visión y disciplina. Proveemos servicio y pagamos nuestros siniestros equitativa y rápidamente. La Compañía también se define por su extensa ofertas de productos y servicios, amplias capacidades de distribución, excepcional fortaleza financiera y operaciones locales a nivel mundial. La compañía matriz Chubb Limited cotiza en la bolsa de valores de Nueva York (NYSE:CB) y es integrante del índice de S&P 500. Chubb tiene oficinas ejecutivas en Zurich, Nueva York, Londres y otras ubicaciones, y emplea aproximadamente a 31.000 personas alrededor del mundo. Podrá encontrar información adicional en: www.chubb.com/cl

Chubb. Insured.SM